RESOLUCIÓN Nº 400

C.G.E.

Expte. Grabado Nº 2583822 y Agregados.-

PARANÁ, 1 0 DIC 2021

VISTO:

La Política Educativa de la Provincia de Entre Ríos que fija como prioritario asegurar el ascenso en la carrera docente, con estabilidad, al personal que se desempeña en las Instituciones Educativas dependientes del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Concursos, Resolución Ministerial Nº 783/12 M.T. y sus modificatorias regula el ingreso, reingreso, pase, traslado y ascenso de los docentes de todos los Niveles del Sistema Educativo Obligatorio y sus Modalidades;

Que por Resolución Nº 2830/17 CGE se convocó a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición para titularización de cargos de Secretario;

Que existe un importante número de docentes con examen de oposición vigente aprobado para el cargo de Secretario, que se encuentran en condiciones de realizar ascenso, pase y traslado;

Que Jurado de Concursos, en forma conjunta con las Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Jóvenes y Adultos y Educación Especial, han tomado intervención de competencia;

Que el Artículo 25° de la Resolución Ministerial N° 783/12 M.T. establece que "La oposición aprobada tendrá una validez de cuatro (4) años y se valorará según lo establecido en el Artículo 55° inciso d) de la presente norma."

Oue lo estipulado en el Artículo antes mencionado, se da cumplimiento al 19/02/22.

Que por lo expuesto, los Vocales del Organismo toman conocimiento, interesan y autorizan el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso Extraordinario de pase, traslado y ascenso de los cargos de Secretario de Nivel Inicial, Primario, Jóvenes y Adultos y Educación Especial, con los Listados correspondientes al Sistema de Oposición en vigencia, conforme a Resolución N° 2830/17 CGE y ampliatorias.-





RESOLUCIÓN Nº

4538

C.G.E.

Expte. Grabado Nº 2583822 y Agregados.-

////

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el listado de Cargos Vacantes que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

<u>ARTÍCULO 3°.</u>- Establecer que la adjudicación de cargos de Secretario del Nivel Inicial, Primario, Jóvenes y Adultos y Educación Especial se realizará de manera virtual a través de https://meet.google.com/auj-jtbc-sto el día y horario que se detalla para los cargos donde se hubiera inscripto, desde el Consejo General de Educación.-

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el Acto de Adjudicación de cargos se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2021 y la toma de posesión se realizará de acuerdo a lo que se establezca por Resolución de Calendario Escolar.-

ARTÍCULO 5°.- Los y las postulantes incluidos en los listados referidos en el artículo 1°, que se encuentren interesados en participar en el concurso que se convoca por la presente norma, deberán completar el formulario en el siguiente enlace: bit.ly/Formulario4538-21CGE desde el día 14/12/2021 a las 07:00 hs hasta el día 16/12/2021 a las 19:00 hs. El permiso de ingreso a la sala virtual será otorgado por la autoridad concursal.-

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el instructivo que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 7°.- Establecer que en el mismo acto concursal se realizará la adjudicación de todos los cargos mencionados en el Anexo I, aprobado por el Artículo 2° de la presente, y de los liberados para segunda y sucesivas vueltas.-

ARTÍCULO 8°.- Determinar que se habilitará el ingreso a la plataforma a las 13:00 hs.; dando inicio a la adjudicación pública de los cargos a partir de las 13:30 hs., de acuerdo al siguiente cronograma:

Secretario de Educación Inicial

Secretario de Nivel Primario (por orden alfabético de los Departamentos)

ARTÍCULO 9°.- Establecer que se aplicará el Acuerdo Paritario, Resolución Nº 783/12 M.T. y sus modificatorias. Art. 39°, Inciso k) "El aspirante tendrá derecho a elegir la vacante de su preferencia y esta opción implicará la aceptación del nuevo cargo y/u horas cátedra y la renuncia al cargo y/u horas cátedra en que revista, si esta situación generara incompatibilidad".-

ARTÍCULO 10°.- Disponer que se aplicará al Artículo 42° de la Resolución N° 783/12 M.T. y sus modificatorias, que establece "Al momento de la toma de posesión de cargos de ingreso, reingreso, pase, traslado y ascenso, como titular, el docente deberá acreditar condiciones de salud psicofísicas, mediante certificación otorgada por Organismos Oficiales competentes; debiéndose incorporar en el Legajo Personal del Docente".-

////





Provincia de Entre Rios CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

"2021 - Año del Bicentenario de la Muerte del Caudillo Francisco Ramírez"

RESOLUCIÓN Nº

<u>4538</u>

C.G.E.

Expte. Grabado Nº 2583822 y Agregados.-

Legajo Personal del Docente" .-

////

////

ARTÍCULO 11°.- Establecer que cualquier situación no contemplada en la presente normativa será dictaminada por Jurado de Concursos y resuelta por el Consejo General de Educación.-

ARTÍCULO 12°.- Disponer que ante cualquier situación de fuerza mayor ocasionada por la falta de conectividad o internet generalizada en cualquiera de los departamentos o problemas con los servidores del CGE, el acto de adjudicación de Cargos de Secretario de Nivel Inicial, Primario, Jóvenes y Adultos y Educación Especial convocado para el día 20 de diciembre del corriente pasará para el día 21 de diciembre de 2021 en el mismo horario.-

ARTÍCULO 13°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación Inicial, Primaria, de Jóvenes y Adultos y Especial, Dirección de Información, Evaluación y Planeamiento, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Finanzas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección General de Administración, Departamento Auditoría Interna, Direcciones Departamentales de Escuelas y remitir las actuaciones a Jurado de concursos a sus efectos.-/Pmt

Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ

VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Prof. GRISELDA M. DI LELLO VOCAL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

CONSEJO GENERAL DE EDUC ENTRE RÍOS Prof. EXECUTEL CONONOFFO VOCAL

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN ENTRE RÍOS Martín C. MÜLLER Presidente Consejo General de Educación

S Entre Rios

Brof. Oscar Dario ÁVILA VOCAL CGE Representante Docente AGMER



RESOLUCIÓN Nº

4000 _{c.g.e.}

Expte. Grabado Nº 2583822 y Agregados.-

ANEXO I - SECRETARIOS

DEPARTAMENTO PARANÁ - Educación Inicial

<u>Unidad Educativa de Nivel Inicial Nº 34 "Mojarritas" – CUE: 3003095 – (2ª Categoría - Favorable) Asturias y Avda. Estrada – Paraná.</u>

1 cargo de Secretario de Unidad Educativa de Nivel Inicial con prolongación de jornada - vacante por Jubilación GAREIS, Stella Maris DNI 20.288.580 Resolución N° 3369/21 CJyPER Plaza 664672.

DEPARTAMENTO CONCORDIA – Educación Primaria

Escuela Primaria Nº 69 "Malvinas Argentinas" NINA – CUE 3001171- (2ª Categoría – Favorable). San Juan y Santa Fe - Concordia.

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante por Jubilación SANCHEZ, Julieta Esther DNI 20.765.167 Resolución Nº 1935/21 CJ y PER. Plaza 44103.

DEPARTAMENTO DIAMANTE - Educación Primaria

Escuela Primaria Nº 2 "Manuel Alberti" - CUE 3001553 - (1ª Categoría - Favorable). 9 de Julio Nº 168 - Diamante - Diamante.

1 cargo Secretario1^a Categoría vacante por Fallecimiento NOWAKOWSKI, Viviana Elisea DNI 23.932.743. Plaza 89189.

DEPARTAMENTO GUALEGUAY - Educación Primaria

Escuela Primaria Nº 2 "Feliciano Chiclana" - CUE 3001085 - (1ª Categoría - Favorable). Mitre 150- Gualeguay - Gualeguay.

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante por Jubilación MENDOZA, Andrea Teresa DNI 20.209.475 Resolución N° 2831/21 CJ y PER. Plaza 26832.

DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ - Educación Primaria

Escuela Primaria Nº 1 "Guillermo Rawson" – CUE 3000899 - (1ª Categoría – Favorable). Luis N. Palma Nº 602 - Gualeguaychú – Gualeguaychú.

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante por Jubilación PATRONE, Patricia Susana DNI 18.386.498 Resolución Nº 3499/21 CJ y PER Plaza 22144.



RESOLUCIÓN Nº

4538 c.g.e.

Expte. Grabado Nº 2583822 y Agregados.-

////

Escuela Primaria Nº 3 "Tomás de Rocamora" – CUE 3001544 - (1ª Categoría – Favorable). Avenida Rocamora 195 - Gualeguaychú – Gualeguaychú.

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante por Jubilación HOFFSCHLAG, Raquel Evangelina DNI 20.322.022 Resolución Nº 4236/21 CJ y PER Plaza 88330.

Escuela Primaria Nº 24 "Patricias Argentinas" – CUE 3000627 - (3ª Categoría – ARU). Los Inmigrantes 568 - San Antonio – Gualeguaychú.

1 cargo Secretario 3ª Categoría vacante por Jubilación LIZARZA, Gabriela del Carmen DNI 20.698.563 Resolución Nº 3815/21 CJ y PER Plaza 575435.

Escuela Primaria Nº 44 "María Mercedes Balcarce y San Martín" – CUE 3001590 - (3ª Categoría– Favorable). Alf. Navío José María Sobral S/N – Gualeguaychú – Gualeguaychú.

1 cargo Secretario 3ª Categoría vacante por Jubilación PERUZZO, Dora Elsa DNI 17.459.697 Resolución Nº 3590/21 CJ y PER Plaza 756062.

DEPARTAMENTO LA PAZ - Educación Primaria

Escuela Primaria Nº 1 "José de San Martín" CUE 3001531 (1ª Categoría – Favorable) San Martín Nº 1301 – La Paz – La Paz.

1 cargo Secretario 1ª Categoría VACANTE Fallecimiento LAMBOGLIA, Liliana Adelina DNI 20.421.033 Plaza 86043.

DEPARTAMENTO PARANÁ – Educación Primaria

Escuela Primaria Nº 5 "Manuel Belgrano" CUE 3001568 (2ª Categoría – Favorable) 9 de Julio Nº 419 – Paraná.

1 cargo Secretario 2ª Categoría vacante por Jubilación BATTAUZ, Viviana María DNI 17.277.565 Resolución N° 3205/21 CJ y PER. Plaza 91108.

Escuela Primaria Nº 165 "Libertador General Don José de San Martín" – CUE 3001819 (1ª Categoría – Favorable). Díaz Vélez 828 - Paraná.

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante por Jubilación BIANCHI, Marina Edith DNI 24.264.851 Resolución N° 3218/21 CJ y PER. Plaza 122634.



RESOLUCIÓN Nº

C.G.E.

Expte. Grabado Nº 2583822 y Agregados.-

////

Escuela Primaria Nº 188 "Ob. Dr. Abel Bazán y Bustos" – CUE 3001665 (1ª Categoría-Favorable). Rca. De Siria y Ameghino – Paraná.

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante por Jubilación OCAMPO, Claudia Silvina DNI 20.288.561 Resolución Nº 3352/21 CJ y PER. Plaza 101805.

DEPARTAMENTO SAN SALVADOR - Educación Primaria

Escuela Primaria Nº 12 "General Justo José de Urquiza" NINA - CUE 3001072 - (1ª Categoría - Favorable) 25 de Mayo 585 - General Campos - San Salvador.

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante por Jubilación MOHR, Graciela Yolanda DNI 16.281.377 Resolución Nº 3239/21 CJ y PER. Plaza 25617.

DEPARTAMENTO URUGUAY – Educación Primaria

Escuela Primaria N° 36 "Esteban Echeverría" - CUE 3001277 - (1ª Categoría - Favorable). Byard, Díaz Vélez 789 - Concepción del Uruguay-Uruguay.

1 cargo Secretario 1ª Categoría vacante por Jubilación MAGNE, Griselda María DNI 17.954.871 Resolución N° 3589/21 CJ y PER Plaza 56822.

C.G.E.

esolución nº 453

Expte. Grabado Nº 2583822 y Agregados.-

ANEXO II -

PROCEDIMIENTO CONCURSAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CARGOS DE SECRETARIO

- El Acto de adjudicación se llevará a cabo en modo virtual y se realizará desde el Consejo General de Educación a través de https://meet.google.com/auj-jtbc-sto.
- El mismo dará comienzo a partir de las 13:30 hs, de acuerdo al cronograma detallado en el artículo 8° de la presente Resolución.
- Todos los aspirantes incluidos en el Listado Definitivo de Concurso Extraordinario de Secretario con examen de Oposición Específico Resolución Nº 2830/17 CGE y ampliatorias que deseen participar deberán estar conectados al momento de ser convocados acorde al Artículo 4º.
- Al iniciar el Acto de Adjudicación se leerá el presente instructivo, mostrándolo en pantalla, como así también el listado de aspirantes habilitados para concursar. Se dejará debidamente explicitado al inicio del acto, que el mismo será grabado y que el soporte informático será conservado como resguardo del acta que se labrará.
- Se dará lectura a los cargos incluidos en el Anexo I correspondiente a la primera vuelta, que se procederá a adjudicar.
- Se dará comienzo a la lectura del Listado correspondiente al cargo de Secretario por Departamento, comenzando con el Orden de Mérito 01 y hasta el Orden de Mérito que pueda visualizarse en pantalla, mencionando Número de Orden, Apellido y Nombre de los aspirantes preinscriptos y así sucesivamente.
- En el caso de visualizarse dificultades en la conectividad del aspirante, o de no encontrarse conectado en ese momento, se lo llamará al número telefónico indicado en su preinscripción. Y se procederá a leerle los cargos que se encuentren disponibles y en altavoz deberá manifestar su intención de optar, reservarse para en segunda vuelta o no optar.
- A medida que se convoque a los aspirantes a través de la lectura del listado en el mismo se irá resaltando con color en pantalla.
- Los aspirantes que desean participar del concurso deberán estar con la cámara encendida y al momento de ser convocados deberán manifestar su voluntad a viva voz y levantando la mano en la pantalla. (la mano de pedido de palabra del sistema)
- En caso de producirse problemas de conectividad el docente deberá comunicarse vía WhatsApp al siguiente número 3435312571.



Expte. Grabado Nº 2583822 y Agregados.-

////

- El aspirante que hubiere pedido la palabra, al otorgársele el uso de la misma por la autoridad concursal, deberá acreditar identidad exhibiendo en pantalla su DNI y manifestar el cargo por el que opta o bien si se reserva para la segunda vuelta o siguientes.
- Luego el aspirante deberá expresar públicamente los cargos u horas que libera. Si se tratase de un cargo de Secretario el mismo será incorporado al listado de cargos para segunda vuelta y así sucesivamente.
- Jurado de Concursos realizará la adjudicación dando lectura a los datos del aspirante que constan en el listado y el cargo adjudicado enviando la documentación a la dirección electrónica que el docente manifieste y a la Dirección Departamental de Escuelas correspondiente.
- La Dirección Departamental de Escuelas deberá enviar a este Jurado el recibo de adjudicación firmado por el docente una vez efectivizado el trámite.
- Concluida la adjudicación Jurado dará continuidad a la lectura del listado, así hasta agotar la primera vuelta.
- Una vez agotados los cargos de primera vuelta se procederá a la lectura del listado conformado con quienes manifestaron su opción de pasar o reservarse para segunda vuelta. Previo al inicio de convocar a los aspirantes reservados para la vuelta, se dará lectura de los cargos a cubrir.
- Aquel aspirante que decida retirarse voluntariamente del acto concursal deberá informarlo a través del chat del meet, dando de esta manera finalizada su participación.

